



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA
EN FECHA 9 DE JUNIO DE 2016

ASISTENTES:

Mikel Agirrezabala Ezkurdia
Miren Itziar Arratibel Imaz
Jesús Peñagarikano Labaka
Arkaitz Fraile Quijera
Hanot Karrera Amondarain
Irati Ozaita Azpiroz
Maria Iciar Jauregui Huarte
Eleuterio Sanchez Garcia
Victoria Rodriguez Feloaga
Juan Luis Cid Conde

SECRETARIA INTERINA:

Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave

En Ibarra, a **nueve de junio de dos mil dieciséis** , siendo las diecinueve horas de la tarde, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores/as que arriba se indican, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados. Presidió el acto el alcalde, Mikel Agirrezabala y actuó como Secretaria interina Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave.

Abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Acuerdo para la creación de Cuerpo Policial en el Ayuntamiento de Ibarra

2.- Creación de fichero para los datos recogidos a raíz de las subvenciones que se destinaran en el año 2016 en el Departamento de Cultura



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

3.- Creación de fichero para los datos recogidos a raíz de las subvenciones que se destinaran en el año 2016 en el Departamento de Deportes

4.- Creación de fichero para los datos recogidos a raíz de las subvenciones que se destinaran en el año 2016 en el Departamento de Servicios Sociales

5.- Ruegos y preguntas

PRIMERO:

ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE CUERPO POLICIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE IBARRA.

El alcalde señala lo siguiente:

En vista de estos últimos trabajos que se han realizado en el ayuntamiento : Plan de Acción Agenda 21 (2014-20122), Plan de movilidad (2009), diagnostico de sostenibilidad realizado por Enea e Ikertalde (2014) Area funcional de Tolosa analizado desde el plan parcial territorial (2013) informe de los responsables la Comisaria de la Ertzantza Oria, se ve necesaria la creación del cuerpo de policía municipal .

Se ha visto necesaria la creación de dicho servicio por los siguientes motivos: para que el funcionamiento municipal sea eficaz, para evitar las lagunas en la competencia de cumplimiento legal, para garantizar el cumplimiento de las ordenanzas municipales y encaminar los trabajos de policía que actualmente viene desarrollando el personal de plantilla municipal.

La ley 4/1992 de 17 de julio sobre la policía del Pais Vasco señala lo siguiente en el título V “De las policías locales” : los municipios con población inferior a 5.000 habitantes podrán crear su propio cuerpo de policía municipal en casos excepcionales, en caso de necesidad o conveniencia. Se precisara para ello el permiso del Gobierno Vasco. En todo caso, se precisa el voto a favor de la mayoría de los corporativos.

En el informe presentado queda evidente que se trata de un caso excepcional y que el ayuntamiento no ejerce algunas de sus competencias por la falta de este servicio de policía, como es el caso del tráfico interno.

El Ayuntamiento de Ibarra en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016 aprobó solicitar al Gobierno Vasco el permiso para la creación de policía.

En fecha 22 de marzo de 2016, el ayuntamiento presentó la solicitud y el informe en el departamento de Seguridad.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

En fecha 7 de abril de 2016, el director de coordinación de Seguridad remitió informe favorable.

En fecha 11 de abril de 2016, el viceconsejero de seguridad remitió informe favorable.

En fecha 31 de mayo de 2016, el ayuntamiento recibió el permiso del director de relaciones del Parlamento Vasco y Secretaria del GV (nº de registro de salida 195007 y nº de registro de entrada 1053).

En fecha 10 de junio de 2016, el departamento de personal del ayuntamiento mantiene relaciones con el personal de Arkaute a fin de realizar los trámites necesarios. A fecha de hoy no hemos recibido información sobre el cambio del puesto de aguacil a policía municipal.

La corporación, con 10 votos a favor (6 Bildu y 4 EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la creación del cuerpo de policía municipal en Ibarra.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo al viceconsejero de relaciones institucionales del departamento de Administración Pública y Justicia .

PROGRAMA

El ayuntamiento tiene previsto la creación de los siguientes puestos:

*Agente 1º: una plaza

*Agentes: dos plazas

*Cambiar el puesto de aguacil a policía.

*Vista la dificultad del proceso (sobre todo el cambio de aguacil a policía) el ayuntamiento está esperando las recomendaciones de Arkaute para llevar a cabo el proceso (crear 4 plazas o crear 3 y una convalidación, realizar promoción interna u otras opciones...) . Por todo ello al ayuntamiento le es imposible presentar un programa concreto.

*Presentamos el análisis del ayuntamiento (tabla horaria de 4 agentes de policía).

*El ayuntamiento, tan pronto reciba recomendaciones de Arkaute, detallará el programa.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

2016	I	II	III	IV	V	VI	VII	VII I	IX	X	XI	XII	Total	A favor	días	Art. 60	Erabili.	vacaciones
UNO	13 3	14 7	14 0	14 7	15 4	15 4	77	91	14 7	12 6	14 7	13 3	159 6	4	0,57	6	0	17
DOS	13 3	14 7	14 0	14 7	15 4	84 4	91	14 7	14 7	12 6	14 7	13 3	159 6	4	0,57	6	0	17
TRES	13 3	14 7	14 0	14 7	15 4	15 4	14 0	12 6	77	98	14 7	13 3	159 6	4	0,57	6	0	17
CUATRO	13 3	14 7	14 0	14 7	15 4	15 4	11 9	49	14 7	12 6	14 7	13 3	159 6	4	0,57		0	17
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-1592	- 199,0 0		0	
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-1592	- 199,0 0		0	
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-1592	- 227,4 3		0	

08/03/2016
0:00

SEGUNDO:

CREACION DE FICHERO PARA LOS DATOS RECOGIDOS A RAIZ DE LAS SUBVENCIONES EN EL AÑO 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE CULTURA.

En virtud del Art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del art.18 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero se debe modificar el fichero denominado "Gestión Cultural con Números de Registro de la Agencia Vasca de Protección de Datos 2083150001.

La Corporación, con 10 votos a favor (6bildu y 4 de EAJ-PNV)

ACUERDA

Primero: Aprobar la modificación del fichero denominado "Gestión Cultural" y con Números de Registro de la Agencia Vasca de Protección de Datos 2083150001. y conforme a los datos adjuntos en el Anexo 1, al presente acuerdo.

Segundo: Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el contenido del acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Tercero: Notificar a la Agencia Vasca de Protección de Datos el contenido del Acuerdo, en cumplimiento del Art.2 del Decreto 308/2005, de 18 de octubre, por el que se desarrolla la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, con el fin de incluir su inscripción en el



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Registro de Protección de Datos de la AVPD y su posterior integración en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos

ANEXO 1

FICHEROS A MODIFICAR

Identificación	GESTION CULTURAL
Finalidad del Fichero	Fichero para el control y realización de las actividades culturales organizadas en el Municipio y para la Gestión administrativa de las subvenciones entregadas a asociaciones y particulares que desarrollen actividades de este tipo.
Responsable del Fichero	Ayuntamiento de Ibarra
Area	Cultura y Juventud
Ejercicio de Derechos ARCO	Ayuntamiento de Ibarra
Colectivos Afectados	Sociedades, Asociaciones, entidades y particulares.
Procedencia de los datos	El propio Interesado o su representante legal
Procedimiento de recogida	Formularios, Vía correo electrónico
Soporte utilizado	Papel, Informático
Estructura del fichero	Datos identificativos Nombre y Apellidos, Teléfono, DNI, Dirección, E-mail, Página Web Económicos Financieros y Seguros Datos bancarios Otros datos económicos (renta, seguros, etc.) Otros datos: (datos de personales de los representantes legales de entidades)
Cesiones de Datos	No se prevén
Transferencias Internacionales	No se prevén
Nivel de Seguridad	BASICO
Ubicación	Sistemas de tratamiento de la información y archivo del Ayuntamiento

TERCERO:



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

CREACION DE FICHERO PARA LOS DATOS RECOGIDOS A RAIZ DE LAS SUBVENCIONES QUE SE DESTINARAN EN EL AÑO 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES.

De conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del art.18 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero se debe solicitar a la oficina de protección de datos crear un fichero.

La Corporación, con 10 votos a favor (6bildu y 4 de EAJ-PNV)

ACUERDA

Primero: La creación del fichero, con datos de carácter personal, que figuran en el anexo 2.

Segundo: Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el contenido del acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Tercero: Notificar a la Agencia Vasca de Protección de Datos el contenido del Acuerdo, en cumplimiento del Art.2 del Decreto 308/2005, de 18 de octubre, por el que se desarrolla la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, con el fin de incluir su inscripción en el Registro de Protección de Datos de la AVPD y su posterior integración en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO 2

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

Identificación:	GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE
Finalidad del fichero:	Fichero para la gestión y la promoción del deporte en el municipio, y para la gestión administrativa de las subvenciones entregadas a asociaciones y particulares que desarrollen actividades de este tipo.
Responsable del Fichero	Ayuntamiento de Ibarra
Área	Deportes
Ejercicio de derechos ARVCO	Ayuntamiento de Ibarra
Colectivos afectados	Entidades, particulares y asociaciones
Procedencia de los datos	Formularios , vía correo electrónico
Estructura del fichero	Datos identificativos: Nombre y apellidos, teléfono, DNI, dirección, e-mail.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

	Económicos financieros y seguros Datos bancarios Otros datos (datos de personas representantes legales de entidades)
Cesión de datos	No se prevén
Transferencias internacionales	No se prevén
Nivel de Seguridad	BÁSICO
Ubicación	Sistemas de tratamiento de la información y archivo del Ayuntamiento



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

CUARTO:

MODIFICACION DE FICHERO PARA LOS DATOS RECOGIDOS A RAIZ DE LAS SUBVENCIONES QUE SE DESTINARAN EN EL AÑO 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

CREACION DE FICHERO DE DATOS PERSONALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION DE JÓVENES

De conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del art.18 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero se debe solicitar a la oficina de protección de datos crear un fichero.

La Corporación, con 10 votos a favor (6 Bildu y 4 de EAJ-PNV)

ACUERDA

Primero: Aprobar la creación del fichero, con datos de carácter personal, que figuran en el anexo 3.

Segundo: Aprobar la modificación del fichero denominado "PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION DE JOVENES", con Número de Registro en la Agencia Vasca de Protección de Datos 2083150004, según la descripción del Anexo 2.

Tercero: Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el contenido del acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999.

Cuarto: Notificar a la Agencia Vasca de Protección de Datos el contenido del Acuerdo, en cumplimiento del Art.2 del Decreto 308/2005, de 18 de octubre, por el que se desarrolla la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, con el fin de incluir su inscripción en el Registro de Protección de Datos de la AVPD y su posterior integración en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ANEXO 3

FICHERO DE NUEVA CREACIÓN

Identificación	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL
Finalidad del Fichero	Fomento de la participación en Ibarra de niños, adolescentes y jóvenes
Responsable del Fichero	Ayuntamiento de IBARRA
Área	Euskara y Educación
Ejercicio de Derechos ARCO	Ayuntamiento de IBARRA
Colectivos Afectados	Niños, adolescentes y jóvenes del municipio
Procedencia de los datos	El propio interesado, o su representante legal.
Procedimiento de recogida	Entrevistas y formularios
Soporte utilizado	Papel
Estructura del Fichero	<ul style="list-style-type: none">• Datos de Caracter Identificativo<ul style="list-style-type: none">○ Nombre y apellidos○ Teléfonos○ Correo electrónico○ Domicilio○ Imagen• Características personales<ul style="list-style-type: none">○ Datos de familia (nombre y apellidos de los padres/madres/ tutores legales, nº DNI, teléfono de contacto)○ Fecha de nacimiento○ Lugar de nacimiento○ Edad○ Sexo○ Nacionalidad○ Lengua materna• Circunstancias sociales<ul style="list-style-type: none">○ Características de alojamiento○ Aficiones y estilo de vida○ Pertenencia a clubes y asociaciones• Académicos y profesionales<ul style="list-style-type: none">○ Formación, Titulaciones○ Otros: Centro escolar• Datos Especialmente protegidos<ul style="list-style-type: none">○ Religión / Creencias○ Salud○ Origen racial○ Vida sexual
Cesiones de Datos	Administración Pública, Centro Escolar, con autorización del interesado o representante legal
Transferencias Internacionales	No se prevén



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Nivel de Seguridad	ALTO
Ubicación	Sistemas de información y archivo del Ayuntamiento



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Y sin más temas que tratar, cuando son las siete y veinte de la fecha de encabezamiento, por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que yo, secretaria interina levanto esta acta como fiel reflejo de cuanto en ella se ha debatido y acordado.